



En audiencia verán cumplimiento de sentencias el 15 de julio

13 de junio. La primera audiencia pública de supervisión de cumplimiento de sentencias del Tribunal Constitucional se realizará el próximo 15 de julio, anunció la presidenta de la institución, Marianella Ledesma Narváez.

Así lo establece la Resolución Administrativa N° 065-2020-P/TC, que crea y aprueba el Reglamento del Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias. Además, designa al magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera como coordinador y al magistrado Carlos Ramos Núñez como su accesitario.

La primera sentencia, cuyo cumplimiento será supervisado, es la referida al caso de María Antonia Díaz Cáceres que se publicó el 24 de mayo de 2018 (Exp. N° 0889-2017-PA/TC), una quechuahablante, que se desempeñaba como comerciante ambulante de frutas en la vía pública en la ciudad de Carhuaz y recibió una comunicación en castellano en abril de 2014 restringiéndole las horas para la venta de sus productos, sin considerar ni respetar su idioma natural.

“ Se declaró un estado de cosas inconstitucional en relación con la ausencia de una efectiva vigencia del derecho a que el Estado se comunique oficialmente también en lenguas originarias, en las zonas del país donde ellas son predominantes ”

El Tribunal ordenó a la Municipalidad Provincial de Carhuaz la realización de las actuaciones necesarias para que la señora Díaz Cáceres conozca las decisiones municipales en idioma quechua.

El objeto de la supervisión es verificar que todas las entidades públicas y privadas, que prestan servicios públicos en el ámbito de la provincia de Carhuaz del departamento de Ancash, hayan oficializado el uso de la lengua quechua. Ello porque se dio un plazo de dos años para ejecutar lo dispuesto por el Tribunal, plazo que ha vencido en mayo último.

Histórica alianza estratégica TC y PJ

El Tribunal Constitucional y el Poder Judicial suscribirán un convenio de colaboración interinstitucional que les permitirá establecer una alianza estratégica a favor de los litigantes del país. Se trata del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), por el cual el Poder Judicial asigna una casilla electrónica cuando un litigante inicia un proceso judicial.

Ventajas

El Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) funciona a nivel nacional.



El litigante recibirá sus notificaciones en la casilla electrónica asignada por el PJ, cuando llegue al TC.



Fortalecimiento del proceso de digitalización entre ambas instituciones.

Sin efecto suspensión de plazos

El Pleno del Tribunal Constitucional acordó reactivar a partir de viernes 12 de junio, el cómputo de los plazos procesales, exclusivamente en los procesos de inconstitucionalidad y competenciales. Dichos plazos fueron suspendidos por el Colegiado el pasado 17 de marzo, como consecuencia de la declaratoria de emergencia nacional dispuesta por el gobierno.

Admiten demanda contra ley que suspende cobro de peajes



66 El Congreso de la República fue notificado formalmente por el Tribunal Constitucional el 12 de junio **99**

tendrá un plazo de 30 días hábiles, para contestar lo planteado por el Poder Ejecutivo.

Luego de contestar la demanda, el Tribunal Constitucional señala un día para programar una audiencia remota y escuchar los informes orales de los abogados de ambas partes. Finalmente, queda habilitado para resolver y tomar una decisión con respecto a si esa norma emitida por el Parlamento es contraria a la Constitución.

9 de junio. Por unanimidad, el Pleno del Tribunal Constitucional admitió a trámite la demanda de inconstitucionalidad planteada por el Poder Ejecutivo contra la Ley 31018, que suspende el cobro de peajes en la red vial nacional, departamental y local concesionada, durante el estado de emergencia declarado a causa del COVID-19.

El procedimiento de la demanda, continúa con la notificación de la misma a las partes. Seguidamente, el Congreso de la República, como parte demandada,

A la sesión asistieron los magistrados Marianella Ledesma Narváez, Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez y José Luis Sardón de Taboada. El magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera no participó por estar con descanso médico.

La ponencia de este caso estuvo a cargo del magistrado Augusto Ferrero Costa.

Descuento en sus remuneraciones

9 de junio. De forma voluntaria, la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa y José Luis Sardón de Taboada autorizaron el descuento de sus remuneraciones correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, a fin de que sea destinado en apoyo a los afectados por el COVID-19.

La magistrada Ledesma autorizó que el descuento alcance el 20 % de sus remuneraciones y cursó una comunicación al secretario general de la institución para que lo recabado se destine exclusivamente para los fines sociales de la organización benéfica "Médicos Solidarios".

De este modo, los integrantes del TC se suman a las acciones de solidaridad que realizan las altas autoridades del Estado peruano, conforme al Decreto de Urgencia N° 063-2020, que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.



Despide su primera temporada

Tras concluir con éxito su primera temporada, el microprograma "Aprendo mi Constitución en Casa", se prepara para difundir nuevos capítulos sobre el Estado y la Constitución en la segunda temporada. Las diez pastillas informativas y los cuatro cuentos animados difundidos, están disponibles en nuestro canal de YouTube y en las redes sociales del Tribunal Constitucional.



Tercera audiencia remota

17 de junio. Once procesos de hábeas corpus y un proceso de inconstitucionalidad, procedentes de las ciudades de Cusco, Huaura, Ica, Lima, Piura y Santa, quedaron al voto, luego de desarrollarse la tercera audiencia remota del Pleno del Tribunal Constitucional.

La audiencia se inició a las 9:30 de la mañana y fue transmitida por nuestras plataformas informativas.

Al igual que las anteriores oportunidades, los magistrados participaron a través de la plataforma Google Hangouts Meet. Este mismo aplicativo lo utilizaron los abogados, tanto de la parte demandante como demandada, para hacer sus informes orales.

Participaron de esta audiencia la magistrada Marianella Ledesma Narváez (Presidenta), Augusto Ferrero Costa (Vicepresidente), Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez y José Luis Sardón de Taboada. El magistrado

Eloy Espinosa-Saldaña Barrera no participó por encontrarse con descanso médico.

Quedaron al voto los siguientes expedientes

- N° 01092-2017-HC (Lima Este)
- N° 01206-2017-HC (Lima)
- N° 04072-2017-HC (Santa)
- N° 00146-2018-HC (Ica)
- N° 03029-2018-HC (Lima)
- N° 04413-2018-HC (Lima)
- N° 04716-2018-HC (Huaura)
- N° 04742-2018-HC (Lima)
- N° 00019-2019-AI (Cusco)
- N° 00680-2020-HC (Piura)
- N° 01027-2020-HC (Cusco)
- N° 01134-2020-HC (Ventanilla-Callao)

Facilitan notificación electrónica

9 de junio. En razón a las medidas de aislamiento social tomadas por el gobierno, el Pleno del Tribunal Constitucional acordó facilitar la realización de la notificación electrónica de sus actuaciones en los procesos de inconstitucionalidad y competencias, contemplada en el artículo 30° de su Reglamento Normativo.

En tal sentido, para ser notificados electrónicamente, las partes y/o sus abogados ya no tendrán que registrarse



obligatoriamente en la ventanilla virtual en la que se deposita copia de las notificaciones. Dicho registro será ahora opcional en el Registro de Partes para Notificación.

Lo único indispensable para ser notificado electrónicamente será indicar una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil, al apersonarse al Tribunal Constitucional.

24° aniversario del TC

El Tribunal Constitucional, el órgano de control de la Constitución, celebra el miércoles 24 de junio su 24° aniversario de creación, por lo que desarrollará una nutrida semana de actividades.

El lunes 22 de junio, a las 18:00 horas, se realizará la presentación del libro "Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional", que comprenderá el Tomo IX, correspondiente a enero-diciembre de 2018. Esta actividad está a cargo del Centro de Estudios Constitucionales.

El martes 23 de junio, a las 17:00 horas, se desarrollará la presentación de la "Jurisprudencia Sistematizada" del Tribunal Constitucional de los años 2017, 2018 y 2019.

El miércoles 24 de junio, a las 11:00 horas, se efectuará la ceremonia central por el 24° aniversario institucional.

El jueves 25 de junio, a las 09:30 horas, será la presentación del espacio para los ciudadanos "Puerta Abierta", donde el Tribunal Constitucional abre sus puertas para conocer a los magistrados.



Ese mismo día, a las 17:30 horas, se difundirá el video testimonial Somos Tribunal Constitucional, que permitirá conocer la fuerza laboral del TC.

El viernes 26 de junio, a las 17:30 se desarrollará la clausura con una dinámica lúdica con los Ciudadanos del Futuro, un concurso en vivo para aprender sobre la Constitución.

Publican sentencia que declara inconstitucional hacinamiento de penales

5 de junio. El Tribunal Constitucional publicó la sentencia contenida en el Expediente N° 05436-2014-PHC/TC, que declara inconstitucional el hacinamiento de los penales del país.

De acuerdo con la sentencia, se dispuso que, si no se supera el estado de cosas inconstitucional en el año 2025, se deberán cerrar seis establecimientos penitenciarios que al vencimiento del plazo tengan los mayores niveles de hacinamiento.

Como se recordará, el Tribunal Constitucional tomó esta decisión tras aprobar por mayoría la demanda de hábeas corpus, interpuesta por un interno del Establecimiento Penitenciario de Tacna, quien reclamaba, porque dormía en el suelo y no recibía atención médica.

El TC determinó que se vulneró el derecho de petición del interno y dispuso que la

La Corte Suprema de Justicia de Argentina destacó la sentencia dictada por el TC peruano a través de su boletín digital

administración penitenciaria debe atender y responder estas solicitudes, argumentando los motivos por los que se acuerda acceder o no a lo petitionado.

Considera además que las cárceles deben ser pobladas preferentemente por personas que hayan cometido delitos graves que impliquen peligro social y que la solución a los problemas de hacinamiento carcelario en el Perú, exigen el trabajo conjunto y coordinado del Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo, entre otros, así como la participación de la sociedad en general.

